PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

4118

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 984 DE FECHA 07.03.2005 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 580 (EX 652) DE LA POBLACIÓN PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, POR LA VIVIENDA ROL 1 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, AMBAS DE LA COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 07237 / 20.OCT.09
SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 1526 del 09.05.1995 que asigna, vende y otorga, escritura de compraventa de la vivienda Rol 580 (ex 652) de la población Parinacota, Sectores 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Parinacota Nº 545-A, Departamento 14, al Sr. Juan Carlos Briones Rodríguez, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 67.804, Nº 49.388, correspondiente al año 1995;

c) La Resolución Exenta Nº 984 del 07.03.2005 que complementa la resolución Exenta Nº 1794 del 10.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, incorporando a 35 postulantes en la Alternativa Nº 3 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura el Sr. Juan Carlos Briones Rodríguez como postulante a la Alternativa Nº 3 de ese programa;

d) La Solicitud de Cambio de Alternativa en la que el Sr. Briones Rodríguez el 09.02.2009 cambia de la Alternativa Nº 3 a la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional correspondiente a la adquisición de una nueva vivienda SERVIU;

e) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 11.09.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;

f) El contrato de compraventa de fecha 08.05.2002 protocolizado bajo el Nº 734 de los registros de la Notaría Pública de doña María Gloria Acharán Toledo, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de don Francisco Florencio Aguilera Manríquez el inmueble ubicado en San Luis Nº 310-A, Departamento Nº 11, correspondiente al Rol 1 del conjunto habitacional Valle de la Luna de la comuna de Quilicura, por el precio de $3.451.250, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 23.915, Nº 25.129 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2002;

g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Juan Carlos Briones Rodríguez conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 09.02.2009;

h) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la población Valle de la Luna de la comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta Nº 4531 del 22.10.1993 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 286;

i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. Nº 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 984 DE FECHA 07.03.2005 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 580 (EX 652) DE LA POBLACIÓN PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, POR LA VIVIENDA ROL 1 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, AMBAS DE LA COMUNA DE QUILICURA.

R E S O L U C I Ó N:

1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 984 de fecha 07.03.2005 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por el Sr. Juan Carlos Briones Rodríguez, postulante de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme a los antecedentes detallados en el Visto d) de la presente Resolución;

2.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 580 (ex 652) de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicado en Parinacota Nº 545-A, Departamento 14, de propiedad del postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sr. JUAN CARLOS BRIONES RODRIGUEZ, cédula de identidad Nº 6.358.308-1, casado con la Sra. ROSA ESTER HUENUMIR HUENUMIR, cédula de identidad Nº 6.049.484-3, por el inmueble Rol 1 de la población Valle de la Luna de la misma comuna, ubicado en San Luis Nº 310-A, Departamento Nº 11 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;

3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 1 de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicado en San Luis Nº 310-A, Departamento Nº 11, es el equivalente a UF 286 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 580 (ex 652) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, de la misma comuna, ubicado en Parinacota Nº 545-A, Departamento 14, es el equivalente a UF 254,99. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 31,01 será enterada por don Juan Carlos Briones Rodríguez con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;

4.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Juan Carlos Briones Rodríguez en los términos señalados en el Resuelvo Nº 3 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto e) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMS.NGV.NBV.COS.
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO DE ASIGNACIONES
- EQUIPO DE TITULOS
- EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- PROYECTO Nº 21

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
19 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO